

df1135-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintisiete minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.
Acreditación de los nombramientos realizados por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n. ° 234-DRPP-2018 de las quince horas cuarenta y ocho minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido político que la estructura de Aserrí de la provincia de San José, quedó integrada en forma completa.

Posteriormente, en fecha dos de mayo del dos mil veintiuno, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de manera virtual, la cual, contó con el quórum de ley, nombrando en ese acto a las señoras María Sarita Méndez Venegas, cédula de identidad 501950252, como tesorera suplente y delegada territorial y María Isabel Sánchez Mora, cédula de identidad 107780170, como fiscal propietaria; en sustitución de José Manuel Carvajal Díaz, cédula de identidad 106970161, como tesorero suplente y de Damaris Herrera Cruz, cédula de identidad 107320635, como fiscal propietaria.

El partido de cita, en fecha once de mayo de dos mil veintiuno, envió al correo institucional de este Departamento, la carta de renuncia del señor Danny Faubricio Sánchez Chaves, cédula de identidad 116960273, quien se encontraba acreditado como delegado propietario, según auto supra citado, la misiva presentada cumple con los requisitos para su aplicación.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura del cantón de Aserrí de la provincia de San José se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI

COMITE EJECUTIVO

| CÉDULA | NOMBRE | PUESTO |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 111120910 | ESTEBAN GIL VALVERDE GAMBOA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 115690828 | TATIANA MARÍA SÁNCHEZ ARAYA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 117710321 | FABIÁN MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 110870704 | MARCELA VALVERDE BLANCO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 107510574 | IGNACIO NARANJO SEGURA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 106970161 | JOSÉ MANUEL CARVAJAL DÍAZ | TESORERO SUPLENTE |

| FISCALIA | NOMBRE | PUESTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------|
| CÉDULA 107320635 | DAMARIS HERRERA CRUZ | FISCAL PROPIETARIO |

| DELEGADOS | NOMBRE | PUESTO |
|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| CÉDULA 115690828 | TATIANA MARÍA SÁNCHEZ ARAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 117710321 | FABIÁN MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110870704 | MARCELA VALVERDE BLANCO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111120910 | ESTEBAN GIL VALVERDE GAMBOA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501950252 | MARIA SARITA MENDEZ VENEGAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de María Sarita Méndez Venegas, cédula de identidad 501950252, como tesorera suplente y María Isabel Sánchez Mora, cédula de identidad 107780170, como fiscal propietaria, esto por cuanto dichos nombramientos fueron realizados sin contar con las cartas de renuncia de los titulares a dichos puestos, cartas que a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con lo estipulado en el artículo nueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válida la sustitución de una persona que no se encuentre presente al momento de la designación realizada por el partido político, debe constar su renuncia al cargo que ostenta como titular, lo anterior para que pueda ser efectiva la sustitución pretendida por la agrupación política. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de renuncia original firmadas.

Aunado a lo anterior María Isabel Sánchez Mora, fue designada en ausencia, sin que conste la respectiva carta de aceptación para dicho cargo, tal aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de aceptación original, al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona). Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Tome en consideración la agrupación política que el nombramiento será por el resto del periodo, es decir a partir del trece de mayo de dos mil veintiuno y hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop

C.: Exp. n° 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 6097,5366/ 6908,5744-**2021**